

de fallecimiento de Margarita Moya Bassó, nacido/a en La Cellera de Ter el día 30 de abril de 1962, hijo/a de Bartolomé Moyá García y de Montserrat Bassó Triola, no teniéndose noticias de él/ella desde el invierno del año 1982 e ignorándose su paradero; si viviera en estas fechas el/la desaparecido/a tendría 44 años de edad.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Santa Coloma de Farners, 8 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.—59.281.

1.ª 21-10-2006

TARRAGONA

Señor Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 43/2006, se ha dictado en fecha 16 de octubre de 2006, Auto de declaración de concurso necesario de Fran-Mat Torredembarra (Tarragona), y en el que se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por los Administradores judiciales, e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso de originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 16 de octubre de 2006.—El Secretario judicial.—60.352.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 334/06, por Auto de 10 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Bator Gestión 2004, So-

iedad Limitada Unipersonal»; «Otsaila XXI, Sociedad Limitada», y «Fundifes, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Astarloa, número 6, primero (Bilbao); calle de la Alameda de Urquijo, número 30, departamento 4 (Bilbao), y calle de Távira, número 48, 48200 Durango (Bizkaia), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bilbao, Galdakao y Durango, respectivamente.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Deia».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistentes de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), 10 de octubre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—59.292.

TARRAGONA

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente,

Hace saber: Que en los autos de Concurso Voluntario, seguidos en este Juzgado con el n.º 52/06 a instancias de Rege, Sociedad Anónima, representada por el Procurador Ángel Ramón Fabregat Ornaque ha recaído resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la apertura de la Fase de Liquidación del presente expediente de Concurso Voluntario n.º 52/06, seguido en este Juzgado a instancias de Rege, Sociedad Anónima.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de Acreedores señalada para el próximo 30 de octubre de 2006, a las 12,00 horas.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores que serán sustituidos por la administración concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la Sección Sexta de Calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la ley Concursal, expídase mandamientos al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma don Manuel Díaz Muñor, Magistrado Juez del Juzgado Mercantil 1 Tarragona. Doy fe.»

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente.

Tarragona, 28 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial Sustituta.—60.337.

ZARAGOZA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 582/2006-A, por Auto de 21 de septiembre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor ACK Koranca, S. L., con domicilio en Polígono Centrovía, calle Santo Domingo, número 5, nave 10 (La Muela), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. Han sido designados como administradores concursales:

1. Al Abogado don Alfonso Abad Amigo, calle Gran Vía, número 11, esc. B, 1.º-3.ª (Zaragoza).
2. Al Colegiado del Colegio Profesional de Auditores, don Enrique Alfonso Castro Navarra.
3. Se designa a Banco Pastor, S. A., en quien concurre la condición de acreedor.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «Heraldo de Aragón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistentes de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 28 de septiembre de 2006.—El/La Secretario Judicial.—59.278.